



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2412/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2733/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - GEBHARDT OLGA LETICIA"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Responsable del Área de Cementerio, Señora Micaela Susana BARRIONUEVO, solicita se efectivice la contratación de los servicios de la Señora Olga Leticia GEBHARDT, DNI n.º 22.712.829, con retroactividad al día 1º de junio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que realice tareas de mantenimiento y limpieza en dicha Área.

Que, se adjunta Solicitud de Pedido n.º 4191 de fecha 30 de mayo del año 2023, y a ff. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-5436 de fecha 9 de junio del año 2023, ambos por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 574.000,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 82.000,00) por el período comprendido entre los meses de junio y diciembre del año 2023.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 13 de junio del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora GEBHARDT.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señora Olga Leticia GEBHARDT, DNI n.º 22.712.829, domiciliada en Barrio San Cayetano, Casa n.º 38 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de junio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que realice tareas de mantenimiento y limpieza en el Área de Cementerio, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Olga Leticia GEBHARDT, CUIT/CUIL n.º 27-22712829-7, domiciliada en Barrio San Cayetano, Casa n.º 38 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 82.000,00) por el período comprendido entre los meses de junio y diciembre del año 2023, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2412/2023

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 12 - Administración del Cementerio Norte - Dependencia: ACENOR - Administración del Cementerio Norte - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.05.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal